



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 280-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 08 de mayo de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 021-2024-UNIA-SG/UGT de fecha 08 de mayo de 2024, la Resolución de Consejo Universitario N° 80-2024-UNIA-CU de fecha 14 de febrero de 2024, y los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "(...) artículo 212.- Rectificaciones de errores, 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; además, en su numeral 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con la Carta N° 021-2024-UNIA-SG/UGT de fecha 08 de mayo de 2024, suscrito por el Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga en su calidad de Jefe de la Unidad de Grados y Títulos de la UNIA, solicita al Secretario General de la UNIA, rectificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 80-2024-UNIA-CU de fecha 14 de febrero de 2024, en el punto donde se hace referencia al documento a otorgar. En la parte donde se menciona "Diplomado de grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroforestal Acuicola", se debe corregir "Diplomado" por "Diploma", además solicita que se incluya en la resolución el motivo por el cual se está otorgando el duplicado del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroforestal Acuicola, a nombre de ANABELA MARTHA ARISTA RIVERA, y al señor WILTO TAPULLIMA TUANAMA;

Que, de la revisión efectuada a la Resolución de Consejo Universitario N° 80-2024-UNIA-CU de fecha 14 de febrero de 2024, se concluye que existe un error material involuntario en la parte resolutive que a letra dice:

DICE:

(...)

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución N° 453-2023-UNIA-CO de fecha 21 de Agosto de 2023, donde se resuelve en su ARTICULO PRIMERO. – ANULAR el Diplomado de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroforestal Acuicola con N° 0000799, Registro N° 1090, en el Libro de Registro de Bachilleres N° 002, a fojas N° 150, aprobado mediante Resolución N° 141-2019-UNIA-CO, a nombre de ANABELA MARTHA ARISTA RIVERA; y el ARTICULO SEGUNDO. – OTORGAR duplicado del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroforestal Acuicola a nombre de ANABELA MARTHA ARISTA RIVERA.

(...)

TERCERO. – EMITIR el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroforestal Acuicola a nombre de ANABELA MARTHA ARISTA RIVERA y el Diploma de Grado de Académico de Bachiller en Educación Primaria Bilingüe a nombre de WILTO TAPULLIMA TUANAMA, las cuales deberá ser firmado por las autoridades actuales y que se encuentran reconocidas por la SUNEDU.

(...)



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 280-2024-UNIA-CU

DEBE DECIR:

(...)

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución N° 453-2023-UNIA-CO de fecha 21 de Agosto de 2023, donde se resuelve en su ARTICULO PRIMERO. – ANULAR el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroforestal Acuicola con N° 0000799, Registro N° 1090, en el Libro de Registro de Bachilleres N° 002, a fojas N° 150, aprobado mediante Resolución N° 141-2019-UNIA-CO, a nombre de ANABELA MARTHA ARISTA RIVERA; y el ARTICULO SEGUNDO. – OTORGAR duplicado del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroforestal Acuicola a nombre de ANABELA MARTHA ARISTA RIVERA.

(...)

TERCERO. – EMITIR el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroforestal Acuicola a nombre de ANABELA MARTHA ARISTA RIVERA y el Diploma de Grado de Académico de Bachiller en Educación Primaria Bilingüe a nombre de WILTO TAPULLIMA TUANAMA, por motivo de pérdida del original en ambos casos; las cuales deberá ser firmado por las autoridades actuales y que se encuentran reconocidas por la SUNEDU.

(...)

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - RECTIFICAR el error material contenido en la parte resolutive de la Resolución de Consejo Universitario N° 80-2024-UNIA-CU de fecha 14 de febrero de 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

(...)

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución N° 453-2023-UNIA-CO de fecha 21 de Agosto de 2023, donde se resuelve en su ARTICULO PRIMERO. – ANULAR el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroforestal Acuicola con N° 0000799, Registro N° 1090, en el Libro de Registro de Bachilleres N° 002, a fojas N° 150, aprobado mediante Resolución N° 141-2019-UNIA-CO, a nombre de ANABELA MARTHA ARISTA RIVERA; y el ARTICULO SEGUNDO. – OTORGAR duplicado del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroforestal Acuicola a nombre de ANABELA MARTHA ARISTA RIVERA.

(...)

TERCERO. – EMITIR el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroforestal Acuicola a nombre de ANABELA MARTHA ARISTA RIVERA y el Diploma de Grado de Académico de Bachiller en Educación Primaria Bilingüe a nombre de WILTO TAPULLIMA TUANAMA, por motivo de pérdida del original en ambos casos; las cuales deberá ser firmado por las autoridades actuales y que se encuentran reconocidas por la SUNEDU.

(...)

SEGUNDO. – PRECISAR, que queda subsistente todos los demás contenidos de la Resolución de Consejo Universitario N° 80-2024-UNIA-CU de fecha 14 de febrero de 2024, en todo aquello que no se oponga a la presente

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

Cc.
✧ Rectorado
✧ VPA
✧ VPP
✧ DCA
✧ OAU
✧ COI
✧ VPA Master
✧ CIP
✧ Dependencias
✧ Archivo